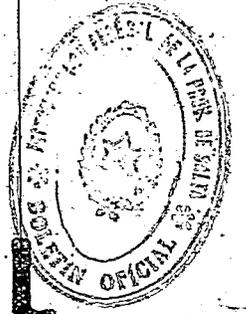


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL



AÑO XLVIII — Nº 5298
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1956

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ.
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 6034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consignó en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- | | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | " 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | " 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$.	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS MÍN.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS:	PAGINAS
Nº 1402 — Expte. nº 1484-Z.	3881.
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 14800 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Pedro Gregorio Urbano Di Lella.	3884
Nº 14784 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública María Vilte de Mamani.	3884
Nº 14783 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Wady Chihan.	3884
Nº 14782 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Wady Chihan.	3885
Nº 14777 — Inscripción de aguas privadas solicitado por los Sres. Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Nélica y María Haydeé Cabanillas.	3885
Nº 14765 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Azucena Ravellini de Pérez	3885.
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 14830 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Púb. Nº 303/56.	3885
Nº 14829 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Realización de la obra Nº 149.	3885
Nº 14824 — Administración Gral. de Aguas de Salta -Lic. Pública para la provisión de cafetería de entubamiento, filtros y accesorios para perforaciones.	3885
Nº 14781 — Dirección General de Fabricaciones Militares — Lic. Fub. Nº 605/56.	3885
Nº 14767 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública Nº 307:	3885
Nº 14761 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales-Lic. Pública Nros. 304, 305, 306.	3885
LICITACION PRIVADA:	
Nº 14774 — Para la provisión de avena y paja con destino a las unidades de las Guarniciones Catamarca, Santiago del Estero, etc.	3885 al 3886
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 14793 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Banco de la Nación Argentina Vs. Augusto Neira Andrade.	3886

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:	
Nº 14828 — De doña Manuela Casasola de Riera ó Manuela Casasola de Tejerina	3886
Nº 14825 — De don Nicolás Peña	3886
Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López	3886
Nº 14794 — De doña Coloma Gutiérrez de Peralta.	3886
Nº 14773 — De doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova	3886
Nº 14764 — De don Nemesio ó Nemesio Manuel Pereyra.	3886
Nº 14763 — De don Mario Benito Díaz	3886
Nº 14762 — De doña María Inés Zambrano de Maciel	3886
Nº 14754 — De doña Ana Fleming de Solá.	3886

PAGINAS

Nº 14753 — De don Juan Antonio Peretti.	3886
Nº 14751 — De doña Francisca de la Rosa de Sallent.	3886
Nº 14748 — De doña Francisca Carmen Torres de Flores.	3886
Nº 14745 — De don Anselmo Rodríguez.	3886
Nº 14737 — De doña Petrona Gutierrez.	3886
Nº 14730 — De don Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.	3886
Nº 14715 — De doña Cleofé Agudo de Guanca.	3886
Nº 14711 — De don Juan Crisóstomo y de don Issac y Ernesto Acuña.	3886
Nº 14678 — De don Welindo Toledo.	3887
Nº 14676 — De don Basilio Menghini.	3887
Nº 14669 — De doña Eustaquia Burgos.	3887
Nº 14662 — De don Anastasio Vilte.	3887
Nº 14653 — De doña Dominga Gonza de Vera.	3887
Nº 14652 — De doña María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.	3887
Nº 14647 — De don Miguel Burgos.	3887
Nº 14638 — De doña Isabel Sotelo de Vaca.	3887
CITACIONES : JUICIOS:	
Nº 14790 — Ernesto Morales Wayar vs. Licinio Paradá y otros S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio Ale.	3887
REMATES JUDICIALES:	
Nº 14822 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: López Paula vs. Vidone Víctor.	3887
Nº 14820 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Marcelo Saravia vs. José Coll S. R. L.	3887
Nº 14817 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Brundu Salvador Angel vs. Piedrabuena Librado.	3887
Nº 14816 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión vacante de José Martorell.	3887
Nº 14812 — Por: Jorge Raúl Decavi — Juicio: Chiban y Salem vs. Caprini Víctor Nicolás.	3888
Nº 14811 — Por: Jorge Raúl Decavi — Juicio: Ergardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cavolo José.	3888
Nº 14809 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia vs. Eulogio Chocobar y otra.	3888
Nº 14808 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia vs. Bonifacio Chocobar.	3888
Nº 14807 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: División de Condominio Carlos V. Passani.	3888
Nº 14806 — Por: Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Angel Longarte y Amadeo Rodolfo Sirolli.	3888
Nº 14805 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Garma S. A. Ind. Com. é Inmob. y Fin. vs. Angelica Sueldo de Lamonaca.	3888
Nº 14804 — Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: S. I. A. M. Di Tella Ltda. S. A. vs. Lorenza Reynaga.	3888
Nº 14803 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Alvarez Dorá Molina de.	3888
Nº 14799 — Por: Armando G. Orce — Juicio: Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga.	3888 al 3889
Nº 14796 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3889
Nº 14795 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.	3889
Nº 14792 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Establecimientos Sanna y Cia. Ltda. S. A. vs. Angel Jorge Stamelakos.	3889
Nº 14791 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Miguel Bauab y Hnos. Sez. Colectiva Com. é Ind. vs. José Torramorell.	3889
Nº 14789 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel Gonzalez.	3889
Nº 14788 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Praxedes Fermoselle vs. José Coll S. R. L.	3889
Nº 14786 — Por Armando G. Orce — Juicio: Córdoba Anacleto vs. Orquera Carmen.	3889
Nº 14785 — Por Armando G. Orce — Juicio: Pineda Francisco vs. Rodríguez Hnos.	3889
Nº 14780 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Colque José Domingo vs. Vargas Juan.	3890
Nº 14779 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Caprini Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini.	3890
Nº 14747 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Medrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.	3890
Nº 14739 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Montiel Francisco y Cia vs. Portocala y Cia. S. R. L.	3890
Nº 14738 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de.	3890
Nº 14760 — Por: Andrés Iivento Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Pedro Costilla.	3890
Nº 14732 — Por: Jorge Raúl Decavi: — Juicio: Issac y Ganun vs. Isa Alejandro.	3890
Nº 14725 — Por: Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Fafaela Calatayú de vs. Concepción Horacio Corimayó.	3890 al 3891
Nº 14671 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García.	3891
NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:	
Nº 14823 — Cia. Química S. A. vs. Dardo Coronel Gigena.	3891
Nº 14821 — Ismael Martínez c. Julio Astún.	3891
Nº 14819 — Basilio Solustró vs. Carmen V. Vda. de Anagnostópulos.	3891 al 3893
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 14813 — Modas Bell — Mar.	3893 al 3894

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14832 — Finca El Bordo S. R. L.	3884 al 3895
Nº 14600/14814 — Independencia Soc. de Resp. Ltda.	3895
Nº 14797 — Casfer S. R. L.	3895

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 14801 — Levin y Montero S. R. L.	3895
Nº 14787 — Librería e Imprenta Güemes.	3895

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 14831 — Establecimiento Notar Industrial y Comercial S. R. L.	3895
---	------

PAGOS DE DIVIDENDOS:

Nº 14769 — La Regional -Compañía Argentina de Seguros. ..	3895
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 14835 — Clínica del Norte.	3895 al 3896
------------------------------------	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14834 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 16 del corriente.	3893
Nº 14833 — Coro Polifónico de Salta, para el día 15 del corriente.	3896
Nº 14827 — Club 20 de Febrero, para el día 5 de diciembre.	3896
Nº 14810 — Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerio Nacionales Limitada, para el día 8 de diciembre.	3896

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3896
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 14802 — PODER EJECUTIVO NACIONAL — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Expte. Nº 1484-Z

Atento el cumplimiento del interesado a las obligaciones impuestas por los Arts. 133 y 136 del Código de Minería (14 de la Ley 10.376) y de conformidad con lo establecido por el mismo, la Resolución Nº 1032-53 y la Disposición de 19 de julio de 1953.

LA AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA

DISPONE:

1º.— Decláranse Caducos los derechos del señor Fermín León Ortíz de Rozas, descubridor de la presente mina de "Sal de roca" denominada "Fortuna", ubicada en el Departamento de Los Andes de esta Provincia.

2º.— Notifíquese a los acreedores hipotecarios y privilegiados que hubiere, para que dentro del término de treinta días ejerzan los derechos que puedan corresponderles, bajo apercibimiento de inscribirse la mina vacante y libre de todo gravamen.

3º.— De no existir acreedores hipotecarios y privilegiados o vencidos los treinta días sin que se hayan ejercido sus derechos, inscribáse

la mina como vacante y en la situación del Art. 274 última parte del Código de Minería (Art. 7º de la Ley 10.273).

4º.— Notifíquese, regístrese, publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial tres veces en el plazo de quince días, repóngase la foja, tómese nota por el Departamento de Minería y Archívese.

DISPOSICION Nº 115

Luis C. Hugo Díaz — Escribano de Minas

Raúl H. Puló — Escribano Nacional

e) 29/11 al 19/12/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14800 — REF: Expte. 178-Bis-49.— PEDRO GREGORIO URBANO DI LELLA s. r. p/96-2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Gregorio Urbano Di Lella, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,72 l/segundo a derivar del Río Chuscha (margen derecha) por el canal Michel Torino, 9 Has, del inmueble "Los Almendros", catastro 77, ubicado en el Partido de Yacochuya, Dpto. de Cafayate.— En estiaje, tendrá turno de agua de 12 horas cada 15 días (un día cada domingo por medio) y un hilo de agua permanente con destino a bebida.

SALTA, 28 Noviembre de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 29/11 a 1/12/56.

Nº 14784 — REF: Expte. 13.441/46.— MARIA VILTE DE MAMANI s. r. p/191-1. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Vilita de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,592 l/segundo a derivar del río Guachipas (margen derecha), por la acequia Coropampa, 4,9379 Has. del inmueble "Sin Nombre", catastro Nº 252 ubicado en Coropampa, Dpto. de Guachipas.— En estiaje, la propiedad tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 30 días, para irrigar con la mitad del caudal total de la acequia Coropampa.—

SALTA, 27 de Noviembre de 1956.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 28/11 al 11/12/56.—

Nº 14783 — REF: Expte. 13.425/48.— WADI E. CHIHAN s. r. p/75-1

EDICTOS CITATORIO

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,15 l/seg. a derivar del río Cachi (margen derecha) por la acequia comunera, 2.925 m2. del inmueble denominado "Quinta", catastro Nº 43, ubicada en el Dpto. de Cachi.

SALTA, Noviembre 27, de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 28/11 al 11/12/56.

Nº 14782 — REF: Expte. 13.426/48. — WADI
CHIHAN s. r. p/75-1
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Wadi Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,10 l/seg. a derivar del río Cachi por la acequia comunera, 1.892 m² del inmueble denominado "Huerta", catastro Nº 125, ubicado en el Dpto. de Cachi.

SALTA, 27 Noviembre de 1956.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 28/11 al 11/12/56.

Nº 14777 — REF: Expte. 3323/56. MARIO
E. CABANILLAS y otr. s. i. a. p/96-2
EDICTO CITATORIO

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1372/56 dictada por la Intervención de A. G. A. S., se inscribe en el catastro de aguas privadas, las de los manantiales que nacen y mueren dentro de la propiedad "Fracción Finca Cámara" de los señores Mario Eliseo, Luis Néstor, Blanca Nélida y María Hydee Cabanillas, consignados con las letras A y B en el croquis que corre a fs. 20 del Expte. 3323/56, ubicada en el Dpto. de Rosario de Lerma.

Salta, 2 Noviembre 26 de 1956.
Administración General de Aguas.
e) 27/11 al 17/12/56.

Nº 14765 — REF: Expte. 11.999/48. — AZUCENA R. DE PEREZ s. r. p/93-2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Azucena Ravellini de Pérez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación equivalente al 40,9 olo de media porción de las diez y media en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen y sujeto a un turno permanente de 24 horas en época de estiaje, 70 Has. del inmueble "El Carmen", catastro 326, ubicado en el Partido de Campo Santo, Dpto. Gral. Guemes. En época de abundancia de agua, se fija una dotación máxima de 0,75 l/segundo y por Ha. para la superficie regada.

SALTA, Noviembre 20 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 21/11 al 4/12/56.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14830 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 303/56.

"Por el término de 10 días a contar del 30 de Noviembre del Cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 303/56 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje y Montaje de Cañerías en Campo Durán, Aguaray, Pocitos, Madrejones y Tartagal, cuya apertura se efectuará el día 10 de Diciembre del cte. año en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio. Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la

Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos Moneda Nacional).

Se adjunta un juego de pliegos para que se sirva proceder a la venta del mismo a los interesados. El importe recaudado deberá ser girado a esta Administración en la forma que es de práctica.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 4 al 7/12/56.

Nº 14829 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la realización de la Obra Nº 149: AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA ESTELA DE ESTA CAPITAL, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 143.038.80 m/n. (Ciento cuarenta y tres mil treinta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la División Obras Sanitarias, previo pago de la suma de \$ 150.— m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), ó consultados sin cargo en la misma División Técnica de A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 —Salta.—

La intervención de A. G. A. S.
SALTA, Noviembre de 1956.
e) 4 al 17/12/56

Nº 14824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación pública, para el día 26 de diciembre próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaran para la provisión de cañería de entubamiento, filtros y accesorios para perforaciones, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 456.607.— m/n. (Cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos siete pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados o retirados sin cargo en la DIVISION PERFORACIONES DE A. G. A. S., calle San Luis Nº 52 —Salta.

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.
Salta, noviembre de 1956
e) 3 al 14/12/56,

Nº 14781 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES — LICITACION PUBLICA Nº 605/56 (DCI).—

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un Galpón para Refinado" en el Establecimiento Azufrero Salta, sito en Caipe, Provincia de Salta.—

Apertura de Propuestas: 11 de diciembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.—

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado departa-

mento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.—

Presupuesto Oficial: m/n. 244.090.—

Deposito de Garantía: Pagará equivalente al 1 olo del monto del presupuesto oficial.—

Fdo: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.—

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1956.—
e) 28/11 al 11/12/56.—

Nº 14767 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 307.—

Por el término de Diez días a contar del 22 de Noviembre llámase a Licitación Pública YS. Nº 307, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y viceversa, hasta cubrir la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 7 de Diciembre de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Representación Legal, Deán Funes 8, Salta, y Administración Y. P. F. Campamento Vespucio. Los Pliegos de condiciones serán entregados previo pago de \$ 40.— m/n.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador
e) 22/11 al 5/12/56.—

Nº 14761 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 304.— Para cirugía y cuya apertura se efectuará el día 30 de Noviembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 305.— Para la provisión de repuestos para camiones Inter nacional, Fiat y Tractor Deering, cuya apertura se efectuará el día 3 de Diciembre de 1956, a las 11 horas.—

LICITACION PUBLICA YS. Nº 306.— Para la provisión de repuestos para motores Hércules y Tractores Kaebles, y cuya apertura se efectuará el día 5 de Diciembre de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras en Plaza), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo los actos de apertura en los días y horas indicados anteriormente.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 20/11 al 3/12/56.

LICITACION PRIVADA

Nº 14774 — LICITACION PRIVADA

Llámase a Licitación Privada para la provisión de Avena y Paja con destino a las unidades de la Guarniciones Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tartagal y Tucumán, durante el año 1957.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, dirigidas a: Intendencia Regional "Tucumán" -Licitación Privada- Avenida Sarmiento 431- Tucumán, antes del día 6 de Diciembre próximo, fecha en que se iniciará la apertura de las mismas, conforme al siguiente turno:

Día: 6: 9 hs. AVENA - 9.30 hs. PAJA.

Para pliego de condiciones: cláusulas y demás datos dirigirse al Jefe de la Intendencia Regional Tucumán o Jefe de la Guarnición Militar Local.

San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 1956.

Fdo: Angel García — Tcnl. de Int.

Jefe Intendencia Regional "Tucumán"

e) 23|11 al 6|12|56.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14798 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO - HELADERA P/ CARNICERIA - BASE \$ 12.000.00

El día 5 de Diciembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169-Ciudad Remataré, con la Base de Doce mil Pesos Mone da Nacional, Una heladera eléctrica para carnicería de 3 puertas, marca "Maderera Argentina" S. A. motor Delfar Nº 3340 para corriente alternada, la que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo y el saldo en ocho trimestres vencidos consecutivos e iguales, con interés del 8½% anual y constituyendo prenda fija con registro a favor del Banco de la Nación Argentina, por el saldo.— El comprador deberá reunir las condiciones necesarias para operar a crédito.— Ordena H. D. del Banco de la Nación Argentina en ejecución con tra Augusto Neira Andrade.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Por mayores informes: Al Banco de la Nación Argentina o al suscripto martillero en Deán Funes Nº 169 Salta.

e) 29|11 al 5|12|56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14828 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIVERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956

Santiago Fiori

e) 3|12 al 15|1|57.

Nº 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase Feria.

Salta, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3|12 al 15|1|57.

Nº 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEÑA.

Habilitase Feria.

SALTA, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3|12 al 15|1|57

Nº 14794 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Coloma Gutierrez de Peralta. Salta, Noviembre 23 de 1956.— Habilitase la feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29|11|56 al 10|1|57.

Nº 14773 — EDICTOS

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Gloria Balbina Sanz de Villanova para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 21 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23|11|56 al 4|1|57.

Nº 14764 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Octubre 26 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20|11 al 2|1|57.—

Nº 14763 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Mario Benito Díaz.— Se habilita la feria de Enero.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Salta, 14 de Noviembre de 1956.

e) 20|11 al 2|1|57.

Nº 14762 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Inés Zambrano de Maciel para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Noviembre 14 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20|11 al 2|1|56.

Nº 14754 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana Fleming de Solá.— Habilitase la Feria.— Salta, de Noviembre de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56

Nº 14753 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Antonio Peretti.— Salta, Agosto 13 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 14|11 al 27|12|56.

Nº 14751 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisca de la Rosa de Sallent.— Salta, Junio 14 de 1956.
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario
e) 14|11 al 26|12|56

Nº 14748 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francisca Carmen Torres de Flores.— Salta, dos de Noviembre de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 13|11 al 24|12|56.

Nº 14745 — SUCESORIO: El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rodríguez a fin de que hagan valer sus derechos.— Secretaría - Salta 7 de Setiembre de 1956.

Waldemar A. Símesen. — Escribano Secretario

e) 12|11 al 21|12|56.

Nº 14737 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA GUERRERAZ, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 2 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14730 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Palomo, Carmen Palomo, Félix Ignacio Palomo y Baldomero Palomo.

SALTA, Noviembre 6 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 9|11 al 20|12|56.

Nº 14715 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Cleofe Agudo de Guanca.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario

e) 8|11 al 18|12|56.

Nº 14711 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores Juan Crisostomo, Issac y Ernesto Acuña. Salta, 2 de Noviembre de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7|11 al 18|12|56.

Nº 14678 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. José G. Frías Almagro, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Welindo Toledo.

SALTA, Octubre 29 de 1956.

Anibal Urribarri — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14676 — **SUCESORIO:** Daniel Ovejero Solá Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Basilio Menghini, por el término de treinta días.

SALTA, Octubre 30 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 2|11 al 13|12|56.

Nº 14669 — **SUCESORIO:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación declara abierto el juicio sucesorio de Doña Eustaquia Burgos y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

Salta, 25 de julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30|10 al 11|12|56.—

Nº 14662 — **EDICTO**

El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANASTACIO VILTE, por el término de treinta días.— Salta, Octubre 25 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 26|10 al 7|12|56.

Nº 14653 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dominga Gonza de Vera.— Salta, 17 de octubre de 1956.— E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

24|10 al 5|12|56.

Nº 14652 — **SUCESORIO.**—

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de María Benigna Zambrano o Clara Zambrano o María Clara Zambrano.—

Salta, 19 de Octubre de 1956.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14647 — **CITACION:**

Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial de Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Miguel Burgos por treinta días.— Salta, 18 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 23|10 al 4|12|56.—

Nº 14638 — **SUCESORIO**

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil declara abierto el juicio sucesorio de doña Isay Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, del Sotelo de Vaca, y cita a interesados por treinta días.

SALTA, Octubre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 22|10 al 3|12|56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14790 — **CITACION A JUICIO.**— El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia en los autos: "División de condominio de una fracción de la finca Talamuyo o Tala Muye situada en el Partido de San José de Orquera

3ª Sección del Dep. de Metán - Ernesto Morales Wayar Vs. Licinio Parada y otros", que tramita por Expte. Nº 36.437|56, el señor Juez de la causa cita y emplaza por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte" a los condómines Sres. Licinio Parada, Rómulo Parada, Teodoro Parada y Cruz Parada o sus sucesores a título singular o universal, para que contesten la demanda, bajo apercibimiento en caso de no presentarse en término, de nombrárseles defensor que los representante en el juicio.

Salta, Noviembre 20 de 1956.

N. ARANA, Secretario.—

e) 28|11 al 26|12|56.

REMATES JUDICIALES

Nº 14822 — **Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL INMUEBLE DE ESTA CIUDAD**

El día 26 de Diciembre a hs. 18 en mi escritorio de la calle Buenos Aires número noventa y tres de esta ciudad Remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 20.133.33 m/n. Veinte mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centavos el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Laprida entre Alvarado y Urquiza señalado dicho lote con el Nº 18 de la Manzana "D" con todo lo edificado plantado y adherido al suelo y con una superficie total de 447,20 mts. y cuyos títulos se registran al folio 48 asiento 1 del Libro 68 de R. I. de la capital. Nomenclatura Catastral es: Partida Nº 1452 Sección "F" Manzana 13 Parcela 10.— Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación de conformidad a lo dispuesto en los autos "López Paula vs. Vidone Victor" Ejecución Hipotecaria Exp. Nº 481.— en el acto del remate 30% a cuenta de la compra edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y Norte Comisión de arancel a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo -Martillero Pub.

Santiago Fiori -Secretario.

e) 30|11 al 20|12|56.

Nº 14820 — **POR: MIGUEL C. TARTALOS JUDICIAL - CAMION "DODGE" 1940-Sin Base**

El día 11 de Diciembre de 1956 a horas 18, en mi escritorio sito calle Santiago del Estero Nº 418, ciudad, remataré Sin Base un Camión marca "Dodge", modelo 1940, motor Nº T. 94-9631, chapa municipal Nº 3143-, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Adolfo Mosca calle Urquiza Nº 630 donde puede ser revisado diariamente.

El comprador en el acto del remate entregará el 30% en efectivo como seña y a cuenta de precio, el saldo al ser aprobado el remate por el Sr. Juez. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación "Ejecutivo Marcelo Saravia Bavio vs. José Coll S. R. L. Expte. Nº 284|56". Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en "Boletín Oficial" y "Diario "Norte".

Miguel C. Tartalos — Martillero Público.

e) 30|11 al 11|12|56.

Nº 14817 — **POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE -SIN BASE-**

El día 14 de Diciembre de 1956, a horas 11, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 396, Ciudad, remataré Sin Base, los derechos y acciones que corresponden a Marsden y Cía. (Victor M. Chadevik y Matricio H. Marsden) en la finca de nominada "Chacra Quinta" ubicada en el pueblo de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, cuyo título se registra a folio 186, asiento 335 del Libro C de Títulos del Departamento Orán, Nomenclatura Catastral: Partida 1006 Chacra Nº 25 y 26.— Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial- Expte. Nº 22.870|54 caratulado "Reivindicatorio Brundu Salvador Angel vs. Piedrabuena Librado" — Seña 20% — Comisión según Arancel a cargo del comprador Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario Norte.

Anibal Urribarri - Escribano Secretario

e) 30|11 al 6|12|56.

Nº 14815 — **Por: ARTURO SALVAIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 5.000.— MONEDA NACIONAL.—**

El día 20 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes Nº 167, Ciudad, remataré con la BASE de Cinco Mil Pesos M/N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad, Avda. Virrey Francisco de Toledo Nº 737, entre Alsina y Entre Ríos, designado como Lote Nº 13, con extensión de 9 mts. lado este; 10 mts. en su lado oeste; 28,82 mts. en su lado norte y 31 mts. en su lado sud.— Limitando: al este con Avenida Virrey Toledo, oeste lote Nº 16, norte lote 12 y sud lote 14; títulos: Folio 267 asiento 1 libro 13 R. I. Capital; nomenclatura catastral: Partida Nº 8263 sección B. Manzana 47 — Parcela 6.— El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, 4ª Nominación en lo C. y C. en juicio: Sucesión Vacante de "José Martorel".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 30|11 al 20|12|56.—

Nº 14812 — **POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL**

El día 14 de Diciembre de 1956, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré con Base de \$ 25.000.00 m/n., equivalente al crédito prendario, un camión marca Chevrolet, modelo 1942, motor GM. Nº 839770, de 85 HP. a nafta.— Posee cabina de guerra, ruedas duales dos diferenciales, plataforma trasera adecuada para cargas de vigas y rollos.

El vehículo puede verse en el garaje sito en España 806.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Inst. y 1ª Nom. en autos "Ejecución Prendaria Chiban y Salem vs. Caprini, Victor Nicolás" Expte. Nº 36.386|56. Edictos: B. Oficial y "Norte" por tres días.—

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 29|11 al 3|12|56.

**Nº 14811 — POR: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL**

El día 6 de Diciembre de 1956, en la Ciudad de Metán, calle Mitre Nº 163, a las 19 y 30 hs. remataré, Sin Base los siguientes bienes:

- 1 Balanza, marca "Bianchi" Nº 5431, tamaño mediano ;
- 1 Máquina para cortar fiambre, marca "Zeiler" tamaño chico;
- 1 Mostrador madera 6 m. largo; 0,80 m. alto y 0,60 m. ancho;
- 1 Estante madera, 7 m. largo, 1,50 m. alto con tres divisorios.

Dichos bienes pueden verse en el domicilio del depositario judicial, señor José Cávolo, calle Güemes quinta cuadra este de la Ciudad de Metán.

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.—

Comisión de arancel por cuenta del comprador. Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Inst. 5ª Nom. en autos "Ejecutivo-Edgardo y Remi M. Tobias Samson vs. Cávolo José".

Edictos: B. Oficial y "Norte" por 5 días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero.

e) 29|11 al 5|12|56.

**Nº 14809 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — RECEPTOR DE RADIO ODEON.**

El 20 de diciembre p. a las 18 horas, en mi escritorio Alberdi 323, por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, secretaria 3ª, juicio: Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Eulogio, Chocobar y Otra, venderé con la BASE de Mil diez y seis Pesos, un receptor de radio marca Odeon mT-155-x Nº 21469.— En el acto del remate cinco por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 29|11 al 3|12|56.—

**Nº 14808 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — BICICLETA.—**

El 20 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323, por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, en juicio: Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Bonifacio Chocobar, venderé con la BASE de Mil Trescientos Veinte Pesos, una bicicleta marca Challenge de paseo, para hombre Nº 4691.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 29|11 al 3|12|56.—

**Nº 14807 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD
— CORDOBA 931 — BASE \$ 5.333.32.—**

El 19 de Diciembre p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio: División de Condominio Carlos V. Paesani, venderé con la BASE de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Córdoba 931, de una superficie aproximada de quinientos metros (10x50) catastro 7422, títulos al folio 128 asiento 171 Libro R2, donde se consigna sus límites respec-

tivos.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 29|11 al 19|12|56.—

**Nº 14806 — Por: MARTIN LEGUIZAMON —
JUDICIAL — JEEP WILLEYS.—**

El 4 de Diciembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, en juicio: Embargo Preventivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Angel Longarte y Amadeo Rodolfo Sirolli, venderé con la BASE de Cinco Mil Pesos un automotor jeep marca Willys, modelo 1946, cuatro cilindros Nº 175.487.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación.—

En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 29|11 al 4|12|56.—

**Nº 14805 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-
TELLANOS — JUDICIAL.—**

El día 26 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 54.308.— m/n., una heladera eléctrica marca "Carma", fabricada bajo licencia Westinghouse, modelo ZE-86 (acero) Nº 637, completamente equipada, y una fabricadora conservadora eléctrica de helados de igual marca, modelo Z-160-8 Nº 352, con su espátula mágica Nº 1.330 y también completamente equipada.— Depositario: Sr. José D. Saicha, pudiendo revisarse los bienes en Alvarado 170, Ciudad.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio seguido por Carma S. A. Ind. Com. e Inmob. y Fin. contra la Sra. Angélica Sueldo de Lamónaca.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones por 3 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Miguel A. Gallo Castellanos, domicilio 20 de Febrero 496, Dto. D. Teléfono 5076.—

e) 29|11 al 3|12|56.—

**Nº 14804 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-
TELLANOS — Judicial — Heladera eléctrica
"S. I. A. M."**

El día 27 de Diciembre de 1956, a horas 18.30 en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con Base de \$ 18.112.50 m/n., una heladera eléctrica marca S.I.A.M. modelo 66, Estelar Nº 2137, completamente equipada, que se encuentra en poder de la firma "RECOR" S. C. C., concesionaria de la firma actora y depositaria judicial, con domicilio en la ciudad de Jujuy, donde puede ser revisada por los interesados.— Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin. por exhorto del Sr. Juez Nac. 1ª Inst. en lo Comercial Cgo. Juzgado 3 de la C. Federal en juicio seguido por S. I. A. M. Di TELLA Lda. vs. Lorenza Reynaga.— En el acto del remate 20% de seña a cta. de precio de compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 3 días en diario Norte y B. Oficial.— Miguel A. Gallo Castellanos.— Dto. 20 de Febrero 496 "D".— Tel. 5076.

e) 29|11 al 3|12|56.

**Nº 14803 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-
TELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN
ESTA CIUDAD.—**

El día 27 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 3.466.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en la calle San Felipe y Santiago de esta ciudad, que le corresponde a doña Dora Molina de Alvarez por título inscripto a folio 297, Asiento 1 del Libro 132 de R. I. de la Capital.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia.— Sec. Nº 3 en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Banco de Fréstamos y A. Social vs. Alvarez Dora Molina de.— En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Miguel A. Gallo Castellanos. Domicilio 20 de Febrero 496, Dto. D. Teléfono 5076.—

29|11 al 19|12|56

**Nº 14799 — Por: ARMANDO G. ORCE —
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos "Bini Humberto vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Matta de Zúñiga, Ejecutivo", Expte. Nº 245/56, el día Viernes 28 de Diciembre de 1956, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 512, de esta ciudad, remataré con BASE de \$ 15.600.— (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón Nº 366, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 m2. dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— S. calle Juan M. Leguizamón.— E. Prop. de Angélica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez. Catastro Nº 4388.— Cir. 1º — Sec. B. — Manz. 57 — Parc. 11 — Títulos inscriptos a folio 69. Asiento 1 — Libro 122 R. I. Capital.— Se hace saber que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 128.192.— (Ciento Veintiocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), a favor de la Sociedad Lautaro S. R. L., registrada a folio 71.— Asiento 3 — Libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate 20 o/o a cuenta.— Publicaciones por 15 días en diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.—

e) 29|11 al 19|12|56.—

**Nº 14795 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33 %.**

El día 15 de enero de 1957, a las 18 horas, en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Vinacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con

una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Con habilitación de feria.—

e) 29/11 al 11/12/57.—

N° 14796 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" en DEPARTAMENTO CHICOANA BASE \$ 66.733.33 m/n. en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres

El día 14 de Enero de 1957, a las 15 horas, de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1, del libro 4, de R. I. de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de P. y C. Pineda Francisco vs. Rodríguez Hnos., Exp. N° 3836/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce, Martillero.—

e) 28/11 al 4/12/56.

N° 14793 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — EN ORAN — HELADERA Y OBJETOS VARIOS. — SIN BASE.—

horas, en el escritorio sito en calle Hipólito El día 10 de Diciembre de 1956 a las 18.30 Irigoyen N° 381/83 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, SIN BASE, dinero de contado, Una heladera eléctrica marca "Siam" de 4 puertas; Una heladera vitrina marca "Berkel" N° 106.840 y una balanza marca "Andina", los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Manuel Romero, domiciliado en Alvarado N° 150 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal.— Juzgado N° 18 a cargo del Dr. Alejandro Funes Lastra, librado en autos: The Standard S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio Ale, s/Cobro Ordinario, Expte. N° 18.339/56.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 28/11 al 30/11/56.—

N° 14779 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — DERECHOS Y ACCIONES SINMUEBLE — BASE \$ 9.133.33.

El día 18 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: calle Deán Funes N° 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Nuevo Mil Ciento Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal y en la proporción de condominio, los derechos y acciones que le corresponden a don Gerardo Cayetano Sartini, equivalentes a la tercera parte indivisa sobre el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Pellegrini y Jujuj, señalada la edificación con los Nros. 1081-1083 y 1087 de ésta Ciudad, el que mide 13.— mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Sud con propiedad de don Vicente Mazzo; al Este propiedad de don Eliseo E. Outes y Oeste propiedad de doña Inés Ulloa de Zambrano, según título registrado al folio 467 asiento 9 del libro 42 de Registro de Inmuebles de la Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 2740— Sección E— Manzana 13— Parcela 32— Valor fiscal \$ 41.100.— El comprador entregará en el acto de la subasta el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por la Excm. Cámara de Paz Letrada.— Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 1) en juicio: "Ejecutivo - Caprini, Carlos Sabino vs. Gerardo Cayetano Sartini, Expte. N° 3247/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 27/11 al 17/12/56.—

N° 14747 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL INMUEBLES CONTIGUOS en calle MONTEAGUDO N°s. 462 y 464.— TUCUMAN BASE en conjunto \$ 35.669.33.

que corresponden a don Manuel González sobre la Parcela 28 del Lote fiscal N° 3 ubicado en Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas, Partida N° 1702.— Ordena Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo - Ingeniero y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario Norte.— Expte. 390/56.— Gustavo A. Böllinger

e) 28/11/56 al 9/12/57

N° 14788 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIÓN — BASE \$ 12.000 m/n

El día 7 de Diciembre de 1956 a las 18 horas, en el escritorio: sito en calle Deán Funes 167 Ciudad, remataré con la base de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, Un Camión marca "International", Modelo 1939, Motor N° A-D N° 23253876, Patente de la Ciudad de Salta N° 2066, en buen estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del señor Adolfo Mosca, domiciliado en calle Urquiza 630 Ciudad, nombro depositario judicial.— En el acto el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte. Arturo Salvatierra

e) 28/11 al 7/12/56.

N° 14786 — POR: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Martes 18 de Diciembre de 1956, a las 18 hs. en oficina de remates calle Alvarado 512, remataré con Base de \$ 3.099.99. (Tres mil noventa y nueve pesos con 99/100 m/n.) equivalente a las dos terceras partes deducido un 25%, de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a un Pasaje Sin Nombre, entre las calles Tucumán y Pasaje Sin Nombre, según título registrado a folio 63, asiento 2, del Libro 140 de R. I. Capital y con una extensión de 11 mts. de frente por 27,20 mts. de fondo o sean 299,20 mts. comprendido dentro de los siguientes límites: N: lote 23.— S: lote 25.— O: fondo lote 43 v. E: Pasaje Sin Nombre.— Partida 16797.— Cir. 1°.— Sec. F.— Manz. 70.— Parc. 2.—

Ordena Señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos: Ejecutivo Córdoba Anacleto vs. Orqueña Carmen", Exp. N° 36044/56.— Publicaciones por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por 2 días en diario Norte.— En el acto del remate 50% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando Gabriel Orce, Martillero.

e) 28/11 al 18/12/56.

N° 14785 — POR: ARMANDO G. ORCE

El día 5 de Diciembre de 1956, a las 18 hs. en Alvarado 512, Salta, remataré Sin Base: Una caja metálica de camioneta universal de 1,72 x 1,20 x 0,60 mts., depositario judicial Felipe O. Rodríguez, Tartagal, Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada, en el juicio "Ejecutiva Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con Habilitación de Feria.—

e) 28/11/56 al 10/12/57.—

N° 14780 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — AUTOMOVIL "CHEVROLET" 1938 — SIN BASE.—

El día 3 de Diciembre de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Deán Funes N° 169 Ciudad, remataré SIN BASE, Un Automovil marca "Chevrolet" de 4 puertas, modelo 1938, motor N° R. I. 512.202, chapa municipal N° 364, taxi, color negro, el que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisado de 61 a 18 horas, diariamente.— El comprador entregará en el acto de la subasta, en dinero efectivo, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación— C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Colque, José Domingo vs. Vargas, Juan, Expte. N° 24.826/56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 27/11 al 3/12/56.—

Nº 14791 — JUDICIAL — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — EN ORAN — VARIOS — SIN BASE.—

El día 10 de Diciembre de 1956 a las 11 horas, en calle Hipólito Irigoyen Nos. 381/383 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, SIN BASE, Un armario metálico marca "Olivetti", con 2 tesoros; Una báscula marca "Fayrbanks" para 150 kilos; Una bicicleta marca "Ditso"; Un tubo para gas; Una bicicleta marca "James" de paseo, completa y equipada; Una bicicleta marca "Nandú", sport, en regular estado; Una máquina de agujerear marca "Bromberg" con motor y un mostrador de madera de 3.20 mts. de largo pintado, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. José Torramorel, domiciliado en Avenida San Martín esquina Arenales de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará en el acto del remate, el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo y Pre. de Vía Ejecutiva — Miguel Bauab y Hnos. Soc. Colectiva Com. e Ind. vs. José Torramorel, Expte. Nº 17.188/55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 28/11 al 4/12/56.—

Nº 14789 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOELLINGER — JUDICIAL

El día veintidós de Enero de 1957, a horas 11 en Caseros 396. Ciudad, rematrará con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas en el escritorio sito calle Deán Funes Nº 167 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Monteagudo Nºs. 462 y 464 con superficie de 406.97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49.—Serie B. del Registro de Compraventas del Departamento de la Capital de Tucumán.— Sección Norte.— Padrón 5928 Mst. 11820/2872— Circ. I.— Secc. 2— Manz. 33 Parc. 31 y Padrón 3659 Mat. 11820/1121— Circ. I.— Secc. 2— Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Madrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte y diario El Mercurio de Tucumán.— Habilitase mes de feria.

e) 27/11/56 al 9/1/57

Nº 14739 Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL.

El día 7 de Diciembre en mi escritorio calle Buenos Aires Nº 93 a hs. 17.30 remataré sin base Una caja registradora marca "NATIONAL" eléctrica, Una balansa marca extranjera Nº 5041211 de 15 Kg. báscula para 500 Kg. Un mostrador con tapa de Marmol y dos vitri-

nas con tapas de vidrio todos los bienes a su bastarse se encuentran en perfecto estado y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de la firma demandada calle Alvarado Nº 45 de esta ciudad Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en juicio ejecutivo "Montiel Francisco y Cía. vs. Portocala y Cía. S. L. R. Expte. 36.291.— Edictos por ocho días en los Diarios B Oficial y Norte seña en el acto del remate 30% comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo.

e) 27/11 al 6/12/56.

Nº 14738 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los Autos: "Lautaro, S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacia La Mata de", Ejecutivo Expediente Nº 35.451 el día 18 de Diciembre a horas 18 en mi escritorio de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré con base de \$ 15.600.— (Quince Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Juan Martín Leguizamón 366 con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 197,76 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: N. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez; S. calle Juan M. Leguizamón, E. Prop. de Angélica de los Ríos y O. Prop. de Deidamia Q. de Rodríguez.— Catastro Nº 4388; Cir. 1ª; Sec. B Manz. 57 Parc. 11; Títulos inscriptos al folio 69; Asiento 1; del libro 122 R. I. Capital.— En el acto del remate el 30 ojo a cuenta de precio.— Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

SALTA, 8 de Noviembre de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escriban Secratario.—

e) 27/11 al 17/12/56.—

Nº 14760 — Por: ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — UTILES DE TRABAJO.—

El día seis de diciembre de 1956 a horas 11, en el local del Banco de Préstamos y A. Social, remataré por orden de la Excma. Cámara de Paz Letrada Exp. 3091/56 en la ejecución prendaria Banco de Préstamos y A. Social vs. Pedro Costilla, los objetos que se detallan.

Un Guinche "Galve" Nº 167, en perfecto estado.

Una Autógena B. P. A.—S. Nº 168, en perfecto estado.

Un Taladro eléctrico "Junior" Nº 25.617, para ambas corrientes, en perfecto estado.

Un Motor con piedra esmeril "Parosa" Nº 169.

Para su revisión Banco de Préstamos, Buenos Aires Nº 57 al 61. Publicación anticipación 10 días antes del remate y por tres días diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por 10 días.—

BASE de venta de lo detallado en un solo lote en la suma de \$ 3.581 con 10/100 m/n. (Tres Mil Quinientos Ochenta y un Pesos con 10/100 dinero de contado.—

Seña 30 ojo, Comisión a cargo del comprador.— Por datos al Banco de Préstamos o al suscrito Martillero.—

Andrés Ilvento, Martillero Público, Mendoza 357 — Salta.—

e) 20/11 al 3/12/56.—

Nº 14732 — POR: JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 21 de diciembre de 1956, a las 17 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la Base de \$ 8.066.66 m/nal, equivalentes a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el lote de terreno ubicado en Tartagal, Departamento de San Martín, calle Gorriti esquina Bolívar, señalado como lote Nº 9 de la Manzana Nº 55 del plano urbano, con las siguientes medidas: 29m. 80cm. s/calle Gorriti, de frente, y 25m. 75cm. de frente s/calle Bolívar.— Título inscripto al folio 49, asiento 2 del libro 2 del Registro de Inmuebles de Orán.— Catastro Nº 2.912.—

En el acto del remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.— Comisión por cuenta del comprador.

Ordena: Excma. Cámara de Paz Letrada en autos: "Ejecutivo- Issac y Ganum vs. Isa Alejandro" Expte.: 2345/56.

Edictos Boletín Oficial y Norte por 30 días Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 9/11 al 20/12/56.

Nº 14725 — POR: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL -Inmueble Cerrillos- Base \$ 23 133 33 %

El día Miércoles 26 de Diciembre de 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. M/N. o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocaril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140- Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B- Manzana 58- Parcela 7- Partida Nº 443.— GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.—

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte.— Seña 20% Comisión a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipt. Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de Concepción Horacio Corinayo.— Expte. 24.326/56".

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Noviembre 8 de 1956.

e) 8/11 al 19/12/56.

Nº 14671 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA. —

BASE \$ 66.733.33 m/n.—

El día 13 de diciembre de 1956 a las 18 horas en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la Base de Sesenta y seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Cen-

tavos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo de Viñacos; Sud, con Arroyo de Osma; Este, Camino provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4 de R. I., de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zuñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 31/10 al 12/12/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 14821 — NOTIFICACION SENTENCIA.— Notifico al Sr. Julio Astún, que en la ejecución que le sigue Ismael Martínez en Expte. N° 1039, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de Seis Mil Doscientos Pesos M/N. por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Raúl Fiore Moulés, en Un Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con Cuarenta Centavos M/N.—

SALTA, 29 de Octubre de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/11 al 4/12/56.—

N° 14819 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Por el presente se notifica a doña Carmen V. Vda. de Anagnostópulos que por ante el Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia a cargo del Dr. Angel J. Vidal, en los autos: "Ejecutivo — Basilio Salustro vs. Carmen V. Vda. de Anagnostópulos", Expte. N° 20.763, se ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 18 de Junio de 1956.— Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: I) Ordenar se lleve adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. José R. Saravia y Vicente Massarra en la suma de \$ 372,50 m/n., cada uno, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6º, y 17º del Decreto Ley 107—G. II) Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fue citada, téngase como domicilio de la demandada, la Secretaría del Juzgado.— III) Decrétese la inhibición general del ejecutado para vender o gravar sus bienes, a cuyo fin ofíciase.— IV) Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente.— Repóngase.— Angel J. Vidal".—

SALTA, Setiembre 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 30/11 al 4/12/56.—

N° 14823 — EDICTO.—

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nomin. Civil notifica a don Dardo Coronel Gigena, que en los autos "Cía Química S. A. vs. Dardo Coronel Gigena"; Ejecutivo, expte. N° 24.523/1956, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 26 de abril de 1956 Y VISTO... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagados, a la actora, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de Cuatrocientos setenta y tres pesos moneda nacional.—

2) Hacer efectivo el apercibimiento decretado y tener, por domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— Cópiese notifíquese, repóngase y páguese el impuesto a la Sentencia.— José G. Arias Almagro". Aníbal Urribarri, Escribano Secretario. Salta, 12 de noviembre de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 3 al 7/12/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 14832 — CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de Salta, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores, Don José Fernández Pulido, argentino, casado, con domicilio en Finca El Bordo, Campo Santo, Provincia de Salta; Don Rafael Humberto Capobianco, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Mollinedo 292 de esta ciudad; Don Ernesto Miguel Marengo, argentino, casado, con domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle 9 de Julio 320, accidentalmente en esta ciudad; y Don Carlos Miguel Gutiérrez, argentino, soltero, con domicilio en Ingenio Concepción 158, Banda Río Salí, provincia de Tucumán, accidentalmente en esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "FINCA EL BORDO SRL." se deja constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la Ley nacional 11645, cuyo domicilio queda establecido en El Bordo, Campo Santo, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

SEGUNDA: — La sociedad se constituye en la base de la cesión de acciones y derechos, y Activo y Pasivo de la Finca El Bordo, ubicada en la localidad de Campo Santo, provincia de Salta, catastro 154, según título anotados a folios 141 asiento 120 del Libro 17 de Títulos de Capital, que efectúan a la sociedad los señores José Fernández Pulido y Antonio Ramón González integrantes de una sociedad de hecho constituida para la adquisición y explotación de la Finca El Bordo, que fuera disuelta por retiro del socio Sr. Antonio Ramón González. La cesión de acciones y derechos y Activo y Pasivo hacia la sociedad "FINCA EL BORDO SRL" se deja realizada en la siguiente forma: el Sr. José Fernández Pulido por su concurrencia como socio en la firma "Finca El Bordo SRL" con la participación de capital que se determina en contrato, y el Sr. Antonio Ramón González mediante venta que efectúa a la sociedad "FINCA EL BORDO SRL" de su partici-

pación de capital en la disuelta sociedad, en las condiciones establecidas en el respectivo contrato de compra-venta, por cuyas cláusulas primera y segunda se comprometen a dejar debidamente formalizada la transferencia del Activo y Pasivo de la sociedad disuelta, y las acciones y derechos sobre la Finca El Bordo, de acuerdo a Inventario y Balance practicados al 31 de Agosto de 1956, que firmados de conformidad por las partes se consideran parte integrante de este contrato.

TERCERA: — La sociedad se dedicará a la explotación agropecuaria en general, en todas las etapas y procesos de producción, comercialización, transporte y distribución de frutos, productos, mercaderías y bienes en general con relación a la Finca El Bordo, objeto especial del contrato, y también con relación a inmuebles que pudiera adquirir o arrendar en el futuro.

CUARTA: — A los efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituye su objeto, la sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que mas abajo se enumeran, que debe considerarse simplemente enunciativa y no limitativa; al efecto, la sociedad podrá: a) administrar con entera libertad todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas, y los que adquiriera en el futuro, por compra, permuta o cualquier otro concepto que consientan las leyes ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos, mercaderías, dinero efectivo y otros valores; b) adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa, constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prenda simple o agraria y otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución, o en cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; c) celebrar contratos de explotación agrícola-ganadera, forestal, de colonización; d) dar y tomar inmuebles en arrendamientos; e) otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato de escritura pública y cualquier documento e instrumento privado que fuera menester; f) hacer toda índole de pago exigiendo los recibos y correspondientes cancelaciones, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; constituirse en depositaria, otorgar y aceptar fianzas; g) celebrar contratos de locación o sub-locación en carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario y rescindir dichos contratos; h) dividir condominios en forma judicial o extra-judicial por ventas a terceros; recibir y dar la posesión de los bienes que se adquirieran o transfirieran; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación en la forma que corresponda; i) aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, participaciones, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto; j) gestionar créditos, en especial agrícolas en instituciones bancarias, dar y obtener dinero en mutuo de particulares o instituciones oficiales o particulares, dando o aceptando garantía reales o personales con intereses, formas de pago, plazos; k) girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y

demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista, los mismos documentos, solicitar y obtener descuentos en los Bancos oficiales y privados, pedir y obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, abrir cuentas corrientes caja de ahorro, plazo fijo o de cualquier otro rubro y cancelarlas y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos bancarios; l) intervenir y entender, ya sea por la vía judicial o extra judicial, o la administrativa, la privada, en todos los asuntos, causas, y cuestiones relativa a la administración de todos los bienes, patrimonio y derechos de la sociedad en que ésta directa o indirectamente sea parte; m) intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial pendientes o que se produzcan en el futuro, sea cual fuere la jurisdicción o fuero, en los cuales la sociedad fuese parte parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, practicando cuantos actos y diligencias convengan a los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados legales.

QUINTA: — La sociedad se constituya por el término de cinco (5) años, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y se considerará prorrogada por periodos sucesivos de cinco (5) años, automática e indefinidamente, si ninguno de los socios hiciera saber a los otros, con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de cada término, y por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad, a menos que los demás socios decidieran continuar con la sociedad, en cuyo caso se procederá con los que se retiran, en la forma establecida para el supuesto en la cláusula Decimosegunda. Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) cuando el capital social sufra una pérdida de más del 25% si lo decide la simple mayoría sobre el total de cuotas de capital, dejándose aclarado que en las votaciones por cuotas de capital se considerará que el socio José Fernández Pulido le corresponderá un número de votos igual al del socio de mayor participación inicial de capital; b) cuando se resuelva por decisión unánime de los socios.

SEXTA: — El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos Un Mil Pesos M/N. C/L. (\$ 401.000.—), dividido en cuatrocientos una cuotas indivisibles de capital de un valor de

Un Mil Pesos M/N. cada una, que resultan suscritas en la siguiente forma: el socio José Fernández Pulido, una (1) cuota o sea Un Mil Pesos M/N. (\$ 1.000.—), el socio Rafael Humberto Capobianco Ciento Setenta y Un (171) cuotas, con un valor de Ciento Setenta y Un Mil Pesos M/N. (\$ 171.000.—), el socio Ernesto Miguel Marengo Ciento Cuarenta y Tres (143) cuotas con un valor de Ciento Cuarenta y Tres Mil Pesos M/N. (\$ 143.000.—), y el socio Carlos Miguel Gutiérrez Ochenta y Seis (86) cuotas con un valor de Ochenta y Seis Mil Pesos M/N. (\$ 86.000.—), que serán integradas: 50% en este acto en efectivo, y el saldo a medida que lo requieran las necesidades de la firma, pero siempre dentro del primer año de vigencia del contrato.

SEPTIMA: — La representación y administración de la sociedad y de sus bienes, como tam-

bién la dirección de los negocios y actividades sociales estarán a cargo de dos Gerentes, que actuando en forma conjunta tendrán el uso exclusivo de la firma social constituida por el nombre de la firma con el aditamento SRL seguida de la firma de los Gerentes, que podrán realizar todas las operaciones que hagan a los fines de la sociedad, dentro de lo establecido en las cláusulas Tercera y Cuarta, con las limitaciones que pudiera establecer la asamblea de socios, y con la prohibición expresa de comprometer los intereses sociales en operaciones ajenas a la sociedad, ni de enajenar o constituir hipotecas y otros derechos reales sobre los inmuebles de la sociedad, que será facultad privativa de la asamblea de socios. La asamblea, por simple mayoría de socios hará designación de Gerentes por un término de dos años, que podrá recaer en cualquiera de los socios o aún en persona ajena a la sociedad, los que, al término de cada período podrán proseguir en tales funciones si así lo resolviera la asamblea de socios. En igual forma la asamblea podrá disponer en cualquier momento la remoción de Gerentes, cuando así lo estime necesario.

OCTAVA: — Designase en carácter de Gerentes a los socios José Fernández Pulido y Rafael Humberto Capobianco, que ejercerán sus funciones dentro de lo establecido en la cláusula precedente, considerándose remuneradas únicamente las funciones del socio José Fernández Pulido, que gozará de una asignación a establecerse anualmente por la asamblea, con cargo a Gastos de Explotación, y que para el primer ejercicio queda fijada en la suma de Tres Mil Pesos M/N. (\$ 3.000.—), mensuales, quedando obligado a dedicar todo su tiempo y actividad únicamente a sus funciones en esta sociedad.

NOVENA: — La sociedad practicará un Inventario y Balance General de sus negocios al treinta de setiembre de cada año, estableciéndose las utilidades líquidas o pérdidas netas de ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y previsiones que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes, y las que pudiera resolver la asamblea de socios. Dichos estados se considerarán aprobados con el voto de la mayoría de socios, que deberá expresarse dentro de los quince días de sometidos a su aprobación.

DECIMA: — Las utilidades líquidas y realizadas que se determinen en balance se distribuirán en la siguiente forma: una parte se destinará para satisfacer un interés del 10% que se resuelve acordar sobre los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios por utilidades no retiradas o sumas dejadas en depósito en la firma, que se determinará en la forma de cuota corriente a interés simple en base a los saldos mensuales de las respectivas cuentas, debiéndose calcular los intereses hasta el momento y en la proporción en que la asamblea resuelva poner en disponibilidad esos saldos acreedores. — El remanente de utilidad se distribuirá en la siguiente forma: el 30 o/o al socio José Fernández Pulido, 30 o/o al socio Rafael Humberto Capobianco, 25 o/o al socio Ernesto Miguel Marengo y 15 o/o al socio Carlos Miguel Gutiérrez. Las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas en igual proporción y los saldos acreedores de las cuentas particulares no devengarán intereses en el ejercicio. En el caso del socio José Fer-

nández Pulido, las pérdidas de serán debitadas en su cuenta particular para ser compensadas con futuras utilidades o con la participación que pudiera corresponderle en caso de disolución de sociedad por venta o liquidación de acuerdo a lo que se establece en la cláusula decimosegunda.

DECIMOPRIMERA: — Se conviene que las utilidades que pudieran obtenerse en los dos primeros ejercicios solo podrán ser retiradas por los socios en una proporción del 20 o/o y el remanente se mantendrá en la sociedad en calidad de depósitos, para favorecer la evolución de los negocios sociales. Cumplido ese término, la asamblea establecerá la forma y plazos en que esas utilidades serán puestas a disposición de los socios, y con relación a utilidades de ejercicios posteriores, anualmente la asamblea establecerá la forma en que podrán efectuarse los retiros de utilidades.

DECIMOSENDA: — La transferencia o cesión de cuotas de capital entre socios será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen para esos casos, y se realizarán por un monto a convenirse, que no podrá ser inferior al valor de las cuotas de capital según el último balance con más un incremento de un 75 o/o sobre los valores iniciales de capital suscrito e integrado por los socios, y más las reservas sociales en la proporción que correspondan sin ningún incremento adicional. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños no herederos o legatarios de socios, no será aceptada ni admitida sino por decisión unánime de los socios, pero aún en este caso los socios restantes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio cedente en un importe equivalente al que resulte de la propuesta del tercero; en caso de tratarse de la cesión de la participación social del socio José Fernández Pulido, se conviene asignarle un valor único y global, sin ningún incremento, de Trescientos Mil Pesos M/N. (\$ 300.000.—), más la proporción de las reservas sociales en la proporción que le correspondan. La opción de compra deberán ejercitarla los socios, dentro de los 90 días de propuesta la cesión, y, dispuesta la compra, el pago deberá efectuarse en 4 cuotas semestrales. Si se resolviera la incorporación del tercero, éste deberá aceptar íntegramente previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato.

DECIMOTERCERA: — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno de los socios, y continuará hasta el cumplimiento del término o la prórroga en su caso con la incorporación de los herederos, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes al efecto deberán unificar su representación, que tendrá únicamente funciones de contralor y fiscalización, no pudiendo intervenir en la dirección de la sociedad, que proseguirá en la forma que determine la asamblea de socios. Si el socio fallecido o incapacitado invirtiera el carácter de Gerente, la asignación de sueldo que tuviera cesará desde el momento en que la asamblea proceda a la designación de nuevo Gerente, que deberá efectuarse dentro de los 60 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Vencido el término de contrato o la prórroga en su caso, si los socios sobrevivientes y los herederos o legata-

rios del socio fallecido o incapacitado, de común acuerdo, resolverán no prorrogarla, la sociedad entrará en liquidación. Si los herederos del socio fallecido o el representante del incapacitado no aceptaran la prórroga de la sociedad, y los socios sobrevivientes optaran por continuar el giro de la misma e hicieran conocer su decisión por telegrama colacionado antes de la expiración del término de contrato, estos últimos quedan obligados a adquirir de los derecho-habientes, y éstos obligados a cederles las cuotas de capital que el causante tuviere en la sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decimosegunda. El pago de la proporción de reservas y saldos acreedores de las cuentas particulares queda convenido que se hará a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: 20 o/o dentro de los 60 días, y el saldo en cuatro cuotas semestrales a contar de esa fecha, sin perjuicio de que la asamblea disponga efectuar el pago en menor plazo. El capital del socio fallecido o incapacitado no gozará de utilidades durante el período de reintegro, pero al igual que la participación en las reservas y los saldos acreedores de su cuenta particular tendrán derecho al reconocimiento de intereses a la tasa del 10 o/o anual. Las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes, salvo que de común acuerdo resolvieran efectuarla en distinta proporción. Los intereses que resulten liquidarse al capital del socio fallecido o incapacitado durante el período de reintegro, serán a cargo de los restantes socios en la proporción que adquieran las cuotas del cedente.

DECIMOCUARTA. — Debiendo entrar la sociedad en liquidación, sea por expiración del término de contrato, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por dos socios que designe la asamblea con el voto de la mayoría, los que en carácter de liquidadores desempeñarán sus funciones en forma conjunta en la realización del Activo y liquidación del Pasivo de la sociedad, conviniéndose que, dispuesta la venta de la finca, cualquiera de los socios tendrá preferencia para la compra, pero a precio equivalente del que resulte de la mejor propuesta que se obtenga de particulares. Se deja también establecido que en caso de venta de la finca por disolución de sociedad, la participación del socio José Fernández Pulido, en el producido de la liquidación, será considerada en igual proporción que la que corresponde al socio de mayor participación, referido a los aportes establecidos en la cláusula Sexta de este contrato. Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, dentro del término de 30 días, los liquidadores deberán someter a consideración de la asamblea la respectiva liquidación, que podrá ser observada por los socios por telegrama colacionado dentro de los quince días de sometida a su aprobación, y se considerará aprobada con el voto favorable de la mayoría de socios. El neto resultante de la liquidación luego de cancelado el pasivo social, será distribuido en proporción a las cuotas de capital, con excepción del socio José Fernández Pulido al que se aplicará lo establecido en la presente cláusula, o sea en la proporción del socio de mayor participación en los aportes iniciales de la sociedad.

DECIMOQUINTA. — Los socios no Gerentes se reservan las más amplias facultades de fis-

calización de las gestiones sociales, a cuyo efecto en cualquier momento podrán realizar o disponer inspecciones, fiscalizaciones, etc., sin perjuicio de lo que pudiera disponer por su parte la asamblea de socios.

DECIMOSEXTA. — La sociedad llevará, además de los que correspondan, un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones que expresamente se indican en este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. Además, la sociedad llevará una contabilidad legal.

DECIMOSEPTIMA. — Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para caso de discordia. El fallo que dictaren los amigables componedores o el tercero en su caso, será acatado por todos los socios, quienes desde ya se obligan a no concurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales y renuncian expresamente el derecho de solicitar la intervención judicial de la sociedad.

DECIMOOCUAVA. — En todo lo que no estuviera expresamente previsto en este contrato se estará a lo que pudiera resolver la asamblea de socios con el voto de la mayoría, expresadas en el libro de Actas, y subsidiariamente a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada, y las de los Códigos de Comercio y Civil que resulten aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmados dejan constituida la sociedad "FINCA EL BORDO SRL.", formalizando el presente contrato que se obliga a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho, que se extiende en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RASPADO-MOLLINERO - compraventa - que - extrajudicial - cancelado - distribuido - libro - VA - LE.

TESTADO - g. Ernesto - j. NO VALE.

José Fernández Pulido — Rafael Humberto Capobianco — Ernesto Miguel Marengo — Carlos Miguel Gutiérrez.

e) 4 al 10/12/56.

Nº 14690/14814 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

PRIMERO: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Cayetano Baio, casado, transportista, con domicilio en Pucyrredón 841; Miguel Sotero Fernández Alias, casado, comerciante, con domicilio en Zuviría 196; y Julio Ovejero Paz, soltero, abogado, con domicilio en Zuviría 342, todos de esta ciudad, los tres argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar.

SEGUNDO: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la calle Zuviría 196, Salta, sin perjuicio de su cambio posterior y de que esta

blezca sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y/o del extranjero.

TERCERO: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres años a partir del día de la fecha. — El socio que desee retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la sociedad continuase, a la expiración del mismo, podrá hacerlo mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios al domicilio particular de ellos, o a esteblecido "ut supra" o el que tuviesen por haberlo cambiado a la fecha que se pretenda rescindir esta convención. — En el telegrama deberá preavisar con un plazo no menor de Ciento ochenta días su intención de retirarse de la sociedad.

CUARTO: Regirá para el reintegro de capitales, a los efectos de la cláusula anterior en su segunda parte, lo establecido más adelante en este contrato. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios en ese sentido, previo balance e inventario general y pago de todas las deudas sociales.

QUINTO: El objeto esencial de esta sociedad será dedicarse a Transportes Generales, fletes y acarreos, como así también toda otra actividad afín o no, que de común acuerdo entre los socios se determine, y cualquiera sean éstas, queda entendido que podrán realizarse en cualquier punto del país o fuera de él, pudiendo realizar toda actividad complementaria sin limitación alguna.

SEXTO: El capital social queda fijado en la suma de \$ 200.000 m/n. (Doscientos Mil Pesos M/N.), dividido en Veinte (20) cuotas sociales de \$ 10.000 m/n., c/u. Diez Mil Pesos M/n. cada una, corresponden al señor Miguel Sotero Fernández Alias (5) Cinco cuotas; al señor Julio Ovejero Paz (5) Cinco cuotas; y al señor Cayetano Baio (10) Diez cuotas. — Este capital se encuentra íntegramente suscrito en bienes consistentes en el pago de la cantidad de Doscientos Mil Pesos M/N. (\$ 200.000.— m/n.), en dinero efectivo hecho a la firma "DIEMAR" (Distribuidora Industrial Electro Mecánica Argentina), con domicilio en calle Aivarado Nº 1073, Salta, a cuenta de mayor cantidad, por la compra a cargo de la Sociedad que se constituye en este contrato, de Cinco (5) camiones marca C.M.C. modelos D63—47, serie 1.956, nuevos, con motor Diesel 4 cilindros y cuyo recibo se resguarda en la caja de la sociedad, destinados al objeto esencial de la sociedad de referencia, que se estipula en la cláusula quinta de este contrato.

SEPTIMO: La administración de la Sociedad, así como su dirección y negocios sociales, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios, quienes actuarán separada, conjunta o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que aquella que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social será mancomunado con la firma de por lo menos dos socios indistintamente.

OCTAVO: Los socios podrán retirar mensualmente para cada uno de ellos, la cantidad de Tres Mil Pesos M/N. (\$ 3.000.— m/n.), durante el primer año, Cinco Mil Pesos M/N. (\$ 5.000.— m/n.), mensuales durante el segundo año y Diez Mil Pesos M/N. (\$ 10.000 m/n.), mensua-

les durante el tercer año, sumas que se imputarán a gastos generales, y serán consideradas como anticipo de beneficios.—

NOVENO: Los socios tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades: a) El señor Cayetano Baio, tendrá a su cargo la responsabilidad en la Dirección del negocio; determinar y efectuar los trabajos que sean menester, contratar y suspender el personal necesario, despedirlo y cualquier otro punto no previsto y que sea necesario al movimiento de unidades; tendrá a su cargo el mantenimiento y cuidados de las unidades de la empresa comprometiendo a desempeñarlo fielmente y con la mayor diligencia.—

b) Los socios Miguel Sotero Fernández Alias y Julio Ovejero Paz, tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades: Llevarán los libros de contabilidad y ejercerán la administración de la empresa, fiscalizando todas las actividades del negocio y las finanzas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, contratando trabajos afines al objeto social.—

DECIMO: Anualmente se efectuará un balance general e inventario, con el objeto de determinar las utilidades y pérdidas del ejercicio, al 31 de julio de cada año, considerándose aprobado si después de los diez días de su realización no fuere objetado por ninguno de los socios; en caso de conformidad se considerará aprobado si ésta se mantiene tácita; no mediando aprobación, el disidente telegrafiará coaccionadamente a la empresa dentro de los diez días de finalizado dicho balance.—

UNDECIMO: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada ejercicio, se distribuirán de acuerdo a las cuotas sociales aportadas por los socios, en proporción a las mismas.— Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas del total de las utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como el fondo del 5 o/o de reserva legal.—

DUODECIMO: Los beneficios sociales podrán ser retrados en efectivo una vez aprobado el balance anual, en cuotas mensuales y consecutivas durante los doce meses posteriores al ejercicio realizado.—

DECIMOTERCERO: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos del fallecido las cuotas del mismo y la proporción de utilidades que le correspondieren, pagando el total en veinticuatro cuotas sociales consecutivas, sin interés.— No ejercitando esta opción de compra, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos de este contrato, a los herederos, quienes deberán unificar su personería en sustitución del socio fallecido.—

DECIMOCUARTO: Producido el retiro del socio que desee hacerlo, podrán los restantes optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación de la Sociedad, previo balance general e inventario a fin de determinar utilidades y pérdidas y capital a la fecha del retiro y/o liquidación.— Si los socios restantes optasen por la prosecución de los negocios, la parte saliente recibirá su capital y beneficios en Veinticuatro cuotas mensuales sin interés.—

DECIMOQUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley 11645 y afines del Código de Comercio.—

DECIMOSEXTO: Todas las diferencias que surjan por motivos del presente contrato, serán resueltas por tribunal arbitral, elegido de común acuerdo entre los socios.— Este contrato se extiende en Seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, con cargo de reposición de sellado legal, y de su inscripción dentro del término en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en el lugar y fecha determinados "ut supra".—

Borrado: Noveno, (en primera plana, in fine). No vale.— Sobre borrado: "las provisiones": Vale. "consecutivas": vale.— Cláusula Decimocuarta: 4 (cuatro) letras tachadas y en cerradas en paréntesis: No Valen.— Aclaratoria en la cláusula Decimotercera: Donde dice cuotas sociales debe decir "cuotas mensuales". Sobre borrado: "saliente": vale. "su", y veinticuatro: Valen.— "Para cada uno de ellos; y:" VALEN.—

CLAUSULA MODIFICATORIA DE LA INTEGRACION DE CAPITAL, DEL CONTRATO SOCIAL DE LA FIRMA "INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" TRANSPORTES GENERALES, SUSCRIPTO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE SALTA, CAPITAL DEL MISMO NOMBRE.—

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintium días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Cayetano Baio, Julio Ovejero Paz, y Miguel Sotero Fernández Alias, todos en su carácter de integrantes de la razón social "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales y cuyos datos personales se consignan en el contrato original, de común acuerdo suscriben modificar la cláusula SEXTO del referido contrato de sociedad realizado el día once de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, anulándose la del original, y reemplazándose la misma por la siguiente cláusula SEXTO:

SEXTO: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m.n.), dividido en Cuarenta Cuotas Sociales (40) de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000.— m.n.), cada una, correspondiendo al Sr. Miguel Sotero Fernández Alias: Diez y Seis Cuotas (16), al Sr. Julio Ovejero Paz: Diez y Seis Cuotas (16) y al Sr. Cayetano Baio: Ocho Cuotas (8).— Este capital se encuentra suscripto en dinero efectivo, de los cuales Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), se han depositado en el Banco Provincial de Salta (Casa Central), a la orden y en la cuenta corriente de "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales, de conformidad a las disposiciones legales.— El saldo de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 100.000.— m.n.), será integrado por los contratantes en el plazo de un año, a contar desde la fecha de la

presente modificación y en las partes correspondientes a cada socio.—

Se deja establecido que el presente acuerdo de voluntades, ANULA Y REEMPLAZA, la cláusula SEXTO, del contrato original de "Independencia Sociedad de Responsabilidad Limitada", Transportes Generales, pero no altera, ni modifica ninguna de las demás cláusulas del referido contrato, las que mantienen su plena vigencia.— En prueba de conformidad se firman Cinco ejemplares de un sólo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra".—

JULIO OVEJERO PAZ, Socio Gerente.— CAYETANO BAILO, Socio Gerente.— MIGUEL S. FERNANDEZ ALIAS, Socio Gerente.—

e) 30/11 al 6/12/56.—

Nº 14797 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiseis días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, entré los señores Antonio Fernández, argentino, casado, comerciante, y la señorita Romella Ana Fernández argentina, soltera, comerciante, ambos mayores de edad y con domicilio legal en la calle Caseros número seiscientos sesenta y siete de esta ciudad, convienen de común acuerdo

formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "CAS-FER S. R. L., Capital \$ 824.000.— m.n.", con domicilio legal en la

calle Caseros número 667 de esta ciudad, retrotrayendo las actividades sociales al día once de julio del presente año, fecha en que comenzó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato.—

SEGUNDA: El Capital Social lo constituye la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Antonio Fernández seiscientos ochenta y cuatro cuotas, y ciento

cuarenta cuotas a la Srta. Romella Ana Fernández; el Sr. Antonio Fernández integra totalmente su capital, suscripto con el aporte de Instalaciones, Muebles y Utiles, Rodados, Mercaderías y demás rubros que se especifican en

el Inventario General practicado al día 11 de julio del corriente año, con la intervención del Contador Público Nacional, don Andrés Segundo Fiore; y la señorita Romella Ana Fernández, integra en Mercaderías, según el citado Inventario, la suma de pesos ochenta mil y el saldo hasta cubrir el capital suscripto por ella en dinero efectivo, habiéndose depositado el cincuenta por ciento de dicho saldo en el "Banco de Italia y Río de La Plata, Sucursal Salta", según boleta de depósito por la suma de pesos treinta mil, obligándose a completar el saldo restante dentro de tres años y a partir de la fecha del presente contrato.—

TERCERA: El objeto de la Sociedad, consistirá en la compra-venta de artículos para el hogar, bicicletas, radios y demás elementos relacionados con su actividad, pudiendo aceptar consignaciones y representaciones, pudien-

do además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la sociedad.—

CUARTA: La duración de este contrato se fija en cinco años a contar del día once de julio de mil novecientos cincuenta y seis, dándose por válidas las operaciones y negocios realizados desde entonces, con una prórroga automática por igual período.—

QUINTA: El señor Antonio Fernández y la señorita Romelia Ana Fernández, serán los Gerentes de la sociedad y podrán realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del Contrato.— Podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con amplias facultades en todos los casos.— La firma con el carácter de Gerente de la Sociedad no podrá utilizarla en negocios extraños a la misma ni en fianzas ni garantías a favor de terceros.—

SEXTA: El diez de julio de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los balances de comprobación de Sumas y Saldos mensuales.— De las utilidades realizadas y liquidadas de cada año, se destinará el cinco por ciento para la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social.— Además podrán crearse otras reservas y fondos de acuerdo al criterio de las leyes impositivas, tanto provinciales como nacionales; los criterios de valuación y amortización se conformarán también a dichas normas.—

SEPTIMA: Las utilidades líquidas, deducido el cinco por ciento del artículo anterior, se distribuirán de la siguiente forma: Ochenta por ciento para el señor Antonio Fernández y veinte por ciento para la señorita Romelia Ana Fernández.—

OCTAVA: La cuota social podrá cederse de acuerdo a lo estatuido por el artículo 12 de la ley 11645.— El socio cedente notificará a la sociedad en la persona del Gerente y éste citará a Asamblea dentro del término de veinte días de notificado.—

NOVENA: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad.— De existir varios herederos, los demás socios podrán, con la mayoría del artículo 12 de la ley citada, condicionar la aceptación o la unificación de la representación.—

DECIMA: La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital, conforme lo establece el artículo 18 de la ley 11645.—

UNDECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, el otro socio podrá adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último Balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle, desde la fecha de dicho Balance, hasta la de su retiro.—

DUODECIMA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determinen los socios, la partición se hará de acuerdo al capital aportado por cada socio, más las utilidades que les co-

rrespondieren.—

DECIMOTERCERA: Todo lo que no está reglado por el presente contrato, se regirá por lo dispuesto por la Ley 11645.—

Leído de conformidad el presente contrato, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta en fecha "ut-supra".—

ANTONIO FERNANDEZ.— ROMELIA ANA FERNANDEZ.—

e) 29/11 al 5/12/56.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14801.— CONTRATO DE DISOLUCION.

En la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre los Señores Rubín Levin y José Montero, ambos componentes de la Sociedad "Levin y Montero" S. R. L., inscrita en el Registro Público de Comercio el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y seis bajo el folio cinco del asiento tres mil cuatrocientos setenta y seis del libro veintisiete de Contratos Sociales, convienen:

Artículo 1.— Disolver la sociedad que ambos componen bajo el rubro ya citado y con efecto retroactivo al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, quedando el Activo y Pasivo de dicha sociedad a cargo del Señor Rubín Levin.—

Artículo 2.— Que de acuerdo con el Balance General que se acompaña y forma parte integrante del presente Contrato y practicado por el Contador Público Nacional Don Isaias Grinblat, el Capital de los Señores Rubín Levin y José Monteros, representa respectivamente la suma de Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Veintinueve Centavos y Setenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Veintinueve centavos, ya que al socio saliente se le reconoce la suma de Diez Mil Pesos en Concepto de Llave.—

Artículo 3.— El Señor José Monteros otorga al Señor Rubín Levin carta de pago por el importe de Capital ya especificado en el artículo anterior, en razón de haber recibido este importe de la siguiente manera: en efectivo: mil doscientos ochenta y dos pesos con veintinueve centavos y trece documentos mensuales escalonados a partir del 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de cinco mil pesos cada uno.—

Artículo 4.— Los contratantes se otorgan mutuamente carta de pago y declaran que no se adeudan recíprocamente ningún importe por cualquier concepto.—

Artículo 5.— No siendo para más el acto, se subscriben dos ejemplares de igual tenor y la copia correspondiente para el Registro Público de Comercio.—

e) 29/11 al 5/12/56.—

Nº 14787 — Disolución de Sociedad

Se hace saber por 5 días que, por expiración del término, se disuelve la S. de R. Ltda. "Imprenta é Imprenta Güemes" con negocio en la calle Caseros esq. Ituzaingó de esta Ciudad, ha-

ciéndose cargo del activo y pasivo. el socio señor Francisco Guaymás Crespo.— Oposiciones en mi Escribanía calle Zuviria 346/ 348.— Raúl H. Puló — Escribano

e) 28/11 al 4/12/56.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 14831 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos de la Ley Nº 11.645 se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1956, los integrantes de la sociedad "Establecimiento Notar Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Güemes 1147/49 Sres. Eduardo Sansom y Néstor Alberto Díaz Moreno han cedido la totalidad de las cuotas que integran la acción social a los Sres. Carlos Alberto Guerrero y Washington Ahumada quienes quedan como cesionarios.

SALTA, Diciembre 3 de 1956.

Jorge E. Alday — España 407.—

e) 4/12/56.

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 14759 — PAGO DE DIVIDENDOS "LA REGIONAL" COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS — CASEROS 745 — SALTA

Comunicamos a los Señores Accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1956, abonaremos los dividendos correspondientes al cupón Nº 23 del 23º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo.—

EL DIRECTORIO.—

e) 21/11 al 4/12/56.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14835 — A los efectos legales correspondientes se hace saber que el doctor Alberto Lauandos ve de sin pasivo, la Clínica del Norte, de su propiedad, que tiene instalada en la ciudad de Salta Ramón de la Nueva Orán de esta provincia.— Las oposiciones deben dirigirse a esta Escribanía, calle Hipólito Irigoyen 381, Orán. Carlos Ponce Martínez.— Escribano.

e) 4 al 10/12/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14813 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

De acuerdo a la ley 11.867 se hace saber la transferencia del negocio de Modas "Bell-Mar", ubicado en esta ciudad en la calle Alberdi Nº 163, con instalaciones, existencias, nombre, ruebles y útiles, por Eugenio Cayetano Massafra, a favor de Salim Zeitune, quien toma a su cargo el activo. Domicilio del vendedor Alberdi 163, domicilio del comprador, Florida 163 de esta ciudad.— Oposiciones a formularse ante Escribano Julio R. Zambrano, Balcarce 32.

e) 29/11 al 5/12/56.—

SECCION AVISOS ASAMBLEAS

Nº 14834 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

SALTA, Diciembre de 1956.

De conformidad a los Arts. 78 y 80 del Esta-

Centro Argentino de Socorros Mutuos, al acto eleccionario que tendra lugar el dia 16 del cte. a partir de las 8.30 horas en su social de Avenida Sarmiento N° 277, para continuar luego en Asamblea General Ordinaria, a las 18 horas del mismo dia, en merito a lo estatuido por el Art. 73, para tratar los siguientes puntos de la:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Izamiento de la Bandera Patria.
 - 2º.— Lectura y consideración del acta anterior
 - 3º.— Homénaje a los socios/as y familiares fallecidos.
 - 4º.— Proclamación de los miembros electos: Presidente 2 años, Secretario 2 años, Tesorero 2 años, Revisor de Cuentas 2 años, Sub-Revisor de Cuentas 1 año, Dos Vocales Titulares 2 años, Dos Vocales Suplentes 2 años, Dos Vocales Suplentes 1 año, Tres Miembros de Organó de Fiscalización 1 año.
 - 5º.— Informe de la Presidencia, Secretaría, Tesorería, y Organó de Fiscalización.
 - 6º.— Informe de la sanción disciplinaria aplicada al socio Santiago Chañi y pedido de reconsideración solicitado por el mismo.
- Art. 76: La Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de socios activos, incorporados, y honorarios presentes una hora después de la fijada en la citación.

Julio García Mansilla — Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia.
 Julio César Martínez — Secretario.
 e) 4/12/56.

Nº 14833 — CORO POLIFONICO DE SALTA
 Señor Socio
 La H. C. D. del Coro polifónico de Salta cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 15 de Diciembre a horas 10 en nuestra sede social Zuviría 246- para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura Acta Anterior

- 2º D. s. n. c. de los Socios para Firmar el Acta
- 3º Memoria y Balance
- 4º Consideración Aumento Cuota Societaria.
- 5º Elecciones.

Cargos a elegir

- 1. Presidente
- 1. Secretario
- 1. Tesorero
- 1. Pro-Tesorero

- 3. Vocales Titulares
- 2. Vocales Suplentes

Organó de Fiscalización.

La sesión dará comienzo media hora después de la anunciada, con el número de socios que estén presentes, de acuerdo al Art. N° 39 de los Estatutos.

SALTA, Diciembre 1º de 1956.

VITO S. MAZZOFTA — PRESIDENTE

RAUL R. MOYANO — SECRETARIO.

e) 4/12/56.

Nº 14827 — CLUB 20 DE FEBRERO

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 52 de los Estatutos, se convoca a los señores socios del Club 20 de Febrero a la Asamblea General que se realizará el día miércoles 6 de diciembre a horas 22 en el local del Club Universitario calle Mitre 465, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Informe de la Comisión Provisoria sobre las gestiones realizadas ante la Intervención Federal para obtener la restitución de la personería jurídica y devolución de los bienes de la Asociación.
- 2º — Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (conforme arts. 40, 41 y 42 de los Estatutos).

ERNESTO M. ARAOZ

Presidente de la Comisión Provisoria.

ANTONIO MARCELO DIAZ

Secretario

e) 3 al 5/12/56

Nº 14810 — CONVOCATORIA A ASAMBLÉA EXTRAORDINARIA.—

Se hace saber a los socios de la Cooperativa de Consumo del Personal de Ministerios, Nacionales Limitada, que el día 8 de Diciembre de 1956 a horas 18, en el local de los Padres Franciscanos, se llevará a cabo la Asamblea Extraordinaria que tratará como orden del día la liquidación y disolución de sociedad cooperativa.—

Se hace saber a los asociados que la Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo cualesquiera fuera el número de asistentes que hubiera, transcurrida una hora de la anunciada, y las resoluciones serán válidas, si antes no se hubiere llenado la mitad más uno de los socios.—

SALTA, Noviembre 27 de 1956.—

JORGE PELLEGRINI.—

e) 29/11 al 7/12/56.—

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3345 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que serán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11.153 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARGEL PENITENCIARIA

SALTA

1956